

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden EIE/497/2019, de 13 de mayo, por la que se convocan subvenciones para realizar en Aragón proyectos empresariales relativos al desarrollo del vehículo eléctrico.

BDNS (Identif.): 454922

Primero. - Beneficiarios.

Empresas y organismos de investigación y difusión de conocimientos establecidos en la Comunidad Autónoma de Aragón y que cumplan los requisitos previstos en el artículo 5 de las Bases Reguladoras y en esta convocatoria. Se podrá participar en esta convocatoria de manera individual o en cooperación de varias empresas en un proyecto común.

Segundo.— Objeto.

Esta convocatoria establece y concreta las condiciones de acceso a un régimen de subvenciones para el año 2019, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para fomentar la realización de proyectos empresariales en Aragón vinculados al desarrollo del vehículo eléctrico con elementos de desarrollo experimental y/o investigación industrial.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden EIE/89/2019, de 7 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización en Aragón de proyectos empresariales relativos al desarrollo vehículo eléctrico ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 20 de febrero de 2019).

Cuarto. — Cuantía.

La cuantía máxima del crédito será de 12.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15020 G/6122/770001/91002 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

- 2019: 2.735.000.
- 2020: 4.632.500.
- 2021: 4.632.500.

La distribución temporal es estimativa y podrá ser objeto de modificación según las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, las cuantías de los proyectos presentados y su ejecución prevista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, estos créditos podrán ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria.

Quinto.— Plazo presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de esta convocatoria. A los efectos de computar el plazo, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.— Otros datos.

La solicitud debe ir acompañada de la documentación técnica y administrativa que se especifica en el artículo decimocuarto de la Orden de convocatoria.

Zaragoza, 13 de mayo de 2019.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.